



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	CLAUDIA ROCÍO GARCÍA GUERRERO
Demandado:	NELSON RAMIRO SANABRIA CUERVO
Radicación:	2007-00667
Providencia:	Auto N° 949
Decisión:	AUTORIZA ENTREGA TÍTULOS

La señora CLAUDIA ROCÍO GARCÍA GUERRERO por intermedio de apoderada solicita la entrega del título judicial N° 400100007594782, el cual valga recordar fue Constituido por el demandado en febrero de 2020, como garantía de los alimentos por el término de 2 años conforme el numeral 4 del artículo 397 el CGP. Sustenta su pedimento en la conciliación celebrada el 24 de marzo de 2021 entre las partes, ante el Centro de Conciliación de la Fundación Derecho y Formación Tejido Humano, en la que acordaron que el mencionado título seria entregado a la demandante como pago anticipado de las cuotas alimentarias.

Pues bien, dado que para dicha fecha la alimentaria tenía 17 años, pues nació el 24 de febrero de 2004, asimismo en oportunidad anterior el mismo demandado por conducto de su abogada solicitó el pago a la demandante, además, ante la orden decantada por auto del dieciséis (16) de julio de 2020, ya se había ordenado el pago pero de forma fraccionada y finalmente por estar contenido en un acuerdo suscrito de las partes, esta Judicatura valida la procedencia de la entrega del depósito judicial a la señora CLAUDIA ROCÍO GARCÍA GUERRERO, persona así autorizada en el aludido acuerdo y auto.

De otro lado, el reporte secretarial de los títulos pendientes de pago a órdenes del despacho dentro del presente proceso se pone en conocimiento de las partes.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N° N° 400100007594782 por valor de \$13.821.260 a la señora CLAUDIA ROCÍO GARCÍA GUERRERO identificada con C.C. 28.797.643. Por secretaría procédase con la gestión en el portal web para la autorización electrónica.

SEGUNDO: AGREGAR, el reporte de depósitos judiciales a órdenes del despacho y dentro del presente proceso y se dejan en conocimiento para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 10 de abril de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 15
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA